



Firmado digitalmente por:
CHECCO CHAUCA Lenin
Abraham FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2022 18:59:13-0500



Resolución Ministerial

N° 036 -2022-MTC/01.02

Lima, 25 ENE. 2022

VISTOS: El Memorando N° 1738-2021-MTC/18 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal; y, el Informe N° 1640-2021-MTC/18.01 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispone en su artículo 3, que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, el literal a) del artículo 16 de la Ley N° 27181, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, asumiendo la competencia; entre otras, de dictar los Reglamentos Nacionales establecidos en la referida Ley, así como aquellos que sean necesarios para el desarrollo del transporte y el ordenamiento del tránsito;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1216, Decreto Legislativo que fortalece la seguridad ciudadana en materia de tránsito y transporte, se establecen medidas con el objeto de fortalecer la operatividad de la Policía Nacional del Perú para fiscalizar, supervisar y controlar los vehículos en materia de tránsito y transporte de personas y mercancías, en todo el territorio de la república, para la prevención, investigación y combate de los delitos y faltas, en el ejercicio de sus funciones y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC);

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1216 establece que el Ministerio del Interior (en adelante, Mininter), y el MTC, aprueban mediante resoluciones ministeriales los protocolos de Actuación Conjunta y Actuación Individual, respectivamente, donde se establecen las modalidades de fiscalización de los procedimientos para la intervención y las condiciones técnicas de seguridad y calidad del servicio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2019-IN, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1216 (en adelante, Reglamento), con el objeto de establecer las disposiciones que regulan los procedimientos para fortalecer la operatividad de la Policía Nacional del Perú (en adelante, PNP), en la fiscalización, supervisión y control de los vehículos en materia de tránsito y transporte terrestre de personas y mercancías, de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1216;



Que, el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 17.4 del artículo 17 del Reglamento, precisan que el desarrollo de la intervención subsidiaria de la PNP y de las operaciones conjuntas entre la PNP y las autoridades competentes en materia de tránsito y transporte, se regulan en el protocolo de actuación conjunta;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento establece que el MTC, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de su vigencia, aprueba el modelo estandarizado de la referida Acta de Intervención Subsidiaria;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Final del Reglamento dispone que en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de su publicación, el MTC y el Mininter aprueban el protocolo de actuación conjunta;

Que, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, mediante Memorando N° 1738-2021-MTC/18, sustentado en el Informe N° 1640-2021-MTC/18.01 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial, propone la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el Protocolo de Actuación Conjunta e Intervención Subsidiaria en materia de Transporte Terrestre; así como sus Anexos: I. Modelo Estandarizado del Acta de Intervención Subsidiaria; II. Acta de Intervención Conforme; y III. Modelo del Plan de Operaciones, el cual ha sido elaborado en coordinación con representantes del Mininter;

Que, el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, manda que las entidades públicas dispongan la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia, en el diario oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales, debiendo permitir que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 010-2018-MTC-01, Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos normativos, aprobada por Resolución Ministerial N° 977-2018-MTC/01, establece que mediante resolución ministerial publicada en el Diario Oficial El Peruano se dispone la difusión de todo proyecto normativo de carácter general, en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o mediante cualquier otro medio, por un plazo no menor de diez (10) días hábiles, salvo que por mandato legal expreso se establezca un plazo diferente;

Que, en ese sentido, resulta necesario disponer la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el Protocolo de Actuación Conjunta e Intervención Subsidiaria en materia de Transporte Terrestre; así como sus Anexos: I. Modelo Estandarizado del Acta de Intervención Subsidiaria; II. Acta de Intervención Conforme; y III. Modelo del Plan de Operaciones; a efectos de recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general;



Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; el Reglamento que Establece Disposiciones Relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y, la Directiva N° 010-2018-MTC/01 "Directiva que Establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos de normas legales", aprobada por Resolución Ministerial N° 977-2018-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicación del Proyecto de Resolución Ministerial

Disponer la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el Protocolo de Actuación Conjunta e Intervención Subsidiaria en materia de Transporte Terrestre; así como sus Anexos: I. Modelo Estandarizado del Acta de Intervención Subsidiaria; II. Acta de Intervención Conforme; y III. Modelo del Plan de Operaciones, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, con el objeto de recibir las observaciones, comentarios y/o aportes de las entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de su publicación.

Artículo 2.- Recepción y sistematización de comentarios

Las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto de Protocolo de Actuación Conjunta e Intervención Subsidiaria en materia de Transporte Terrestre; así como sus Anexos: I. Modelo Estandarizado del Acta de Intervención Subsidiaria; II. Acta de Intervención Conforme; y III. Modelo del Plan de Operaciones, a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben ser remitidas a la sede principal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con atención a la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, ubicada en jirón Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima, o a la dirección electrónica normasdpntra@mtc.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones